

Villa El Salvador. 18 de noviembre de 2019

VISTOS: Los SAC's N° 001223 y N° 000195, de fechas 30 de setiembre de 2019 y 15 de octubre de 2019, emitidos por la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza y la Subgerencia de Programas Sociales, respectivamente, los Memorandos N° 535-2019-UP-OPP/MVES y N° 528-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de noviembre de 2019, emitidos por la Unidad de Presupuesto, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 012-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 06 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto y la Oficina General de Administración, el Informe N° 551-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

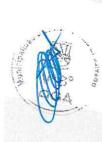
Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de los SAC's N° 001223 y N° 000195, la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza y la Subgerencia de Programas Sociales, solicitaron, respectivamente, la realización de los siguientes procedimientos de selección:



- Servicio de pago de peaje a las unidades vehiculares de transporte de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador que se dirijan a la planta de disposición final de residuos sólidos, Portillo Grande ubicada en el distrito de Lurín.
- Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimenticia (PCA).

Que, con Memorandos N° 535-2019-UP-OPP/MVES y 528-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para los procesos de selección: "Servicio de pago de peaje a las unidades vehiculares de transporte de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador que se dirijan a la planta de disposición final de residuos sólidos, Portillo Grande ubicada en el distrito de Lurín", por el importe de S/ 96,360.00 (Noventa y seis mil trescientos sesenta y 00/100 Soles) y "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimenticia (PCA)" por el importe de S/ 98,100.00 (Noventa y ocho mil cien y 00/100 Soles); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000007479 y N° 0000007476, respectivamente:

Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 012-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto y la Oficina General de Administración hacen constar la Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Servicio de pago de peaje a las unidades vehiculares de transporte de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador que se dirijan a la planta de disposición final de residuos sólidos, Portillo Grande ubicada en el distrito de Lurín, por el importe de S/ 289,080.00 (Doscientos ochenta y nueve mil ochenta y 00/100 Soles), en la fuente de Financiamiento 02-Directamrente Recaudados para el Ejercicio Fiscal 2020, el mismo que fue solicitado por la Unidad de Abastecimiento con Formato N° 01 de Solicitud de Certificado de Crédito Presupuestario N° 029-2019-CS/MVES-F1;

Que, mediante Informe N° 551-2019-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento informa que se encuentra incluida en el numeral 28 del Plan Anual de Contrataciones la Contratación Directa del Servicio Pex Post Pago de peaje para permitir el paso de las unidades vehiculares de transporte de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador por las garitas de control de peaje para la disposición final de residuos sólidos del distrito en la planta de disposición final, sin embargo la referida contratación resulta innecesaria dado que las unidades que efectuarán la disposición final ya no realizarán la ruta por los peajes de evitamiento, administrados por Pex Perú, toda vez que se ha suscrito el Contrato Nº 3955-2019-UA-OGA/MVES por el servicio de alquiler de planta y disposición final de 139,000.00 toneladas de residuos sólidos para la Municipalidad de Villa El Salvador en la Planta de Portillo Grande ubicada en Lurín, por lo que solicita la exclusión del procedimiento de selección en mención. Asimismo, señala que en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2019, para poder realizar las convocatorias de los mismos, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con las coberturas presupuestales, resulta necesario solicitar autorización de la Décima Tercera Modificatoria del PAC-2019;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Tercera Modificación del Plan

CENTRAL TELEFO ANTIGATICADO de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio

TELEFA: 287-1071

www.munives20-49, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 002-2019
OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2019, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección e incluir dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

WILLA EL SALVADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ANEXO

EXCLUIR:									
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO			
28	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO PEX POST PAGO DE PEAJE PARA PERMITIR EL PASO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR POR LAS GARITAS DE CONTROL DE PEAJE PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO EN LA PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL	JULIO	S/ 798,498.00	RECURSOS DIRECTAMENT RECAUDADOS RECURSOS DIRECTAMENT DETERMINADO			

INCLUIR:									
N. C.	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO			
52	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE PAGO DE PEAJE A LAS UNIDADES VEHICULARES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR QUE SE DIRIJAN A LA PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PORTILLO GRANDE UBICADA EN EL DISTRITO DE LURÍN.	NOVIEMBRE	385,440.00	RECURSOS DIRECTAMEN RECAUDADO			
53	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTICIA (PCA).	NOVIEMBRE	98,100.00	RECURSOS ORDINARIOS			

